



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 090-2023-RP/SEI/GIP/MPMN, Informe N° 713-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 059-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1795-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1028-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 562-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-II DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2497710, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con Informe N° 090-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPMN, emitido por el Responsable de Proyecto Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE-II de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CU 2497710, justifica la ampliación de plazo solicitada en la siguiente causal: 1) Demora en la respuesta de solicitado, se ha solicitado información a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, lo cual ha demorado demasiado tiempo en responder el pedido de información sobre características de la zona a intervenir, como la sección de vía y las condiciones del límite urbano, la información fue solicitada a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial con fecha 27 de marzo de 2023 a la gerencia y de ahí pasa a la sub gerencia con fecha 29 de marzo de 2023, la misma fue respondida el 03 de mayo de 2023, remitiéndose la misma a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el día 10 de mayo del presente, es decir ha ocasionado un retraso de 47 días calendarios entre la demora en la respuesta y el trámite en diferentes oficinas; de lo fundamentado se trata de un trámite para el proyecto, ya que según la respuesta se puede saber la sección de la vía, es decir afecto directamente la ruta crítica de la elaboración. Además de ello se considera los tiempos de la complementación de diseños de ingeniería, costos y presupuestos. RESUMEN DE TIEMPOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01: Demora de la respuesta 47 días calendarios, Elaboración de cálculos de ingeniería 5 días calendarios y la Elaboración de Metrado, Costos y Presupuesto 10 días calendarios, lo que hace un total de 62 días calendario, teniendo como fecha de inicio 31-05-2023 y fecha de culminación 31-07-2023

AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

La ampliación de plazo N° 01 por 62 días calendarios, se enmarcan en las siguientes causales: 1) Demora de desabastecimiento de servicios y 2) Caso Fortuito o de fuerza mayor, estos retrasos y demoras han afectado la ruta crítica de ejecución del proyecto, que afectan directamente la fecha de culminación del expediente técnico, modificándose el cronograma de ejecución, seguidamente se alcanza un cuadro resumen con los ítems materia de ampliación de plazo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
1	PLAZO INICIAL	90 D.C.	02/03/2023	30/05/2023	APROBADO BAJO ACTO RESOLUTIVO
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	62 D.C.	31/05/2023	31/07/2023	LO SOLICITADO

Que, con Informe N° 713-2023-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE-II de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2497710,

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL
Cc.

- A
- GM
- GM
- GPP
- OSLO
- CEEFM
- CTE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

por lo que solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones correspondientes, a lo que mediante PROVEIDO N° 9514-GIP la Gerencia de Infraestructura Pública lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y atención respectiva.

Que, mediante PROVEIDO N° 3230-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el expediente de ampliación de plazo N° 01 de citado plan de trabajo al ING. WILLIAM POLO CONTRERAS, para su atención, revisión y evaluación, por lo que, mediante Informe N° 059-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 25 de mayo de 2023 emitido por el Inspector del proyecto, ING. WILLIAM POLO CONTRERAS, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, su informe de conformidad, en el señala que, de la revisión del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2497710, cumple con lo indicado en la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, SE OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA como trámite para su aprobación, bajo los siguientes términos:

MOTIVO DE LA AMPLIACION	DIAS SOLICITADOS	INICIO	CULMINACION
Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros	47	31/05/2023	31/07/2023
Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado	15		
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	62		

Que, con Informe N° 040-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de mayo de 2023, el Área de Supervisión de Estudios, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión vertida por el inspector de obra contenida en el Informe N° 059-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, sobre el expediente de ampliación de plazo del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2497710, en tal sentido solicita se derive el documento referido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1795-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de mayo de 2023 emitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe de conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico citado líneas arriba, solicitando opinión presupuestal, por lo que mediante Informe N° 1028-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la cual señala que, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Creación del Servicio de Protección y Prevención de Riesgos de la Calle 9 de Octubre del CTE-11 de la Junta Vecinal San Francisco Zona III, en el Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2497710, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con PROVEIDO N° 2789-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal al respecto.

Que, la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, estipula en el ítem 5.8 ACCIONES DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO POR ADMINISTRACION DIRECTA (ELABORACION Y EVALUACION), literal 5.8.9 De los Adicionales "El proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso, el mismo que deberá contar con opinión legal favorable del área y de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 562-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina **PROCEDENTE**, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, APROBAR el expediente de ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-11 DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2497710, conforme al siguiente detalle:

Aprobación Inicial	: Resolución GIP N° 043-2023-GIP/GM/MPMN
Código CUI	: 2497710
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/ 80,538.21
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Fecha Inicio	: 02-03-2023
Fecha Término	: 30-05-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 62 días calendario (SOLICITADO)
Fecha Inicio Plazo de Ampliación	: 31-05-2023
Fecha Culminación	: 31-07-2023
Plazo de Ejecución Total	: 152 días calendario

HGGZ/GIP/MPMN

CRA/AL

Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 108-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de junio de 2023.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de ampliación de plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-II DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2497710, conforme al siguiente detalle:

Aprobación Inicial	: Resolución GIP N° 043-2023-GIP/GM/MPMN
Código CUI	: 2497710
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Inicial	: S/ 80,538.21
Plazo de Ejecución	: 90 días calendario
Fecha Inicio	: 02-03-2023
Fecha Término	: 30-05-2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 62 días calendario (SOLICITADO)
Fecha Inicio Plazo de Ampliación	: 31-05-2023
Fecha Culminación	: 31-07-2023
Plazo de Ejecución Total	: 152 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-II DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2497710, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA CALLE 9 DE OCTUBRE DEL CTE-II DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA III, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2497710, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Arq. Helberti Gerardo Salvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP/MPMN

CR V/AL
Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEEM
OTIE
Archivo